

CONDICIONES GENERALES

1. Podrán solicitar su participación en la feria todas aquellas empresas o entidades, dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuyas actividades se consideren incluidas dentro de la oferta del Certamen.
2. Las solicitudes de espacio deberán formalizarse, antes del 22 de mayo de 2020, a través del modelo oficial que se les remite, y conforme a lo establecido en las Bases de Participación que se les adjunta. En caso de no respetar los plazos establecidos para el pago, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio solicitado.
3. La forma de pago es por transferencia bancaria o ingreso a cuenta, no aceptándose cualquier otra forma de pago. Se realizará a nombre del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, a la siguiente cuenta: BBVA, ES68-0182-2370-4902-0150-2549. Se indicará como concepto: FIASGU 2020 y el NOMBRE DEL TITULAR DE LA RESERVA.
4. La adjudicación de espacios la realizará en todo caso el Comité Organizador, reservándose la posibilidad de rechazar aquellas solicitudes que a su criterio no se ajusten a las finalidades de la Feria. El Comité se reserva igualmente el derecho a modificar las zonas de exposición y la ubicación de los expositores por razones técnicas, de seguridad o si la demanda de espacios así lo requiere.
5. Una vez autorizada la participación del expositor en la Feria por el órgano competente, éste no tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas.

TASAS DE OCUPACIÓN Y SERVICIOS

6. Los precios de los espacios se encuentran previstos en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio derivado de la Feria Industrial y Artesana de la Sierra del Guadarrama publicada en <http://elescorial.es/index.php/ciudadano/hacienda-y-patrimonio>, e incluyen en todos los casos:
 - a. Ocupación del espacio asignado durante los días de montaje, celebración y desmontaje de la exposición.
 - b. Vigilancia diurna y nocturna.
7. En ningún caso podrá el expositor exigir responsabilidad al certamen por pérdida o daños ocasionados al material y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean los motivos alegados.

CONDICIONES DE MONTAJE Y EXPOSICIÓN

8. El certamen tiene unas normas específicas de montaje. Por ello el expositor se comprometerá a respetarlas con expresa aceptación de las mismas y de las instrucciones complementarias que sean dictadas por el Comité Organizador y sus servicios técnicos.
9. El horario de montaje será ininterrumpido de 10:00 a 22:00 horas el 09 de junio y desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas día 10 de junio de 2020. Fuera de ese día y horarios no será posible el acceso de expositores y montadores, ni la colocación de materiales en los espacios.
10. Cada stand contará con una toma de corriente para 1200 watos, mediante enchufe, así como una iluminación en techo y la rotulación del mismo. El expositor podrá contratar mayor potencia, solicitándolo al organizador y abonando su coste suplementario al proveedor, como máximo diez días antes del comienzo del certamen.
11. No se permite el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general las que puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.
12. Está totalmente prohibido, pintar, rotular, perforar, clavar en las paredes o suelos del recinto. La reparación de cualquier daño causado por el expositor en las instalaciones, así como las estructuras y paneles de las casetas, será siempre a su cargo.
13. No se permite la presencia de animales vivos en las casetas, salvo que las Normas Específicas del Certamen lo autoricen expresamente, de acuerdo con la legislación vigente.
14. Los embalajes y todo el material de desecho deberá ser retirado por los expositores con dos horas de antelación a la inauguración del certamen. Los materiales y embalajes abandonados con posterioridad a dicha hora serán retirados y destruidos por el Ayuntamiento con cargo al expositor.
15. El expositor deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los Seguros Sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Organización del certamen cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
16. Toda actividad demostrativa o participativa realizada por el expositor deberá cumplir la normativa vigente para dicha actividad, siendo responsabilidad directa del expositor el incumplimiento de las mismas, así como los posibles daños personales o materiales, causados a terceros por la realización de la actividad.
17. Los objetos y productos expuestos deberán permanecer en los espacios de los expositores durante los días de celebración del certamen, nunca pudiendo retirarse antes de la clausura del certamen.
18. El desmontaje de las instalaciones de cada espacio podrá iniciarse el día 14 de junio, desde las 22:00 a 24:00 horas y el día 15 de junio a partir de las 8:00 horas en horario continuado hasta las 15:00 horas.
19. Las instalaciones y objetos no retirados antes de las 15:00 horas del día de desmontaje serán consideradas abandonadas. El Ayuntamiento procederá a su destrucción por cuenta de cada expositor, aplicándoles las tasas correspondientes y las tarifas de retirada de basuras.
20. La Dirección de la Feria cuidará el orden general del recinto, pero ni esta, ni la Organización del certamen se responsabilizan de la vigilancia y objetos depositados en cada espacio, aun cuando se dispondrá de un servicio de vigilancia jurada las 24 horas del día.
21. De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid el firmante autoriza expresamente a el Ayuntamiento de El Escorial a incorporar los datos que obtengan como consecuencia de la relación jurídica establecida a un fichero de datos, consintiendo de forma expresa la cesión de estos datos a entidades colaboradoras del Ayuntamiento. El firmante queda informado que podrá denegar el consentimiento anteriormente otorgados, así como ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos recogidos en el fichero, de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

DISPOSICIONES FINALES

22. Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción aceptan las presentes condiciones generales, las normas complementarias y las disposiciones de la Organización y de la Dirección del Certamen.
23. Si por cualquier causa no pudiera realizarse el certamen, los expositores solo tendrán derechos a la devolución de las cantidades entregadas, sin opción a ninguna clase de indemnización, una vez prorrateados los gastos generales de organización.
24. Cualquier litigio o desavenencia en relación con este certamen será solventado en los tribunales de los Contencioso Administrativo de Madrid.